



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 270

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO/IEC 17025, REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y DE CALIBRACIÓN; A SER APLICADO POR LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN.

Asunción, 23 de octubre de 2008

VISTA:

El Memo INAN N° 087/08, registrado como expediente N° 8932, por el cual la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) solicita la aprobación del Manual de Calidad de organismo técnico de Salud Pública, elaborado con base en la **Norma ISO/IEC 17025**, Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración; el cual describe el funcionamiento del Laboratorio del INAN, con vistas a la acreditación de algunos ensayos realizados en el mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. N° 246/96 asigna al INAN, entre otras funciones, la de *"Planificar y desarrollar programas y actividades relacionados con el control y la protección de alimentos, en especial la inspección y habilitación de establecimientos de alimentos y medios de transporte, así como también en la capacitación de manipuladores de alimentos y en el examen laboratorial de las muestras de alimentos y de equipos y utensilios"*.

Que la Dirección General de Planificación y Evaluación, a través del Memorandum 44/08, ha recomendado la aprobación del Manual.

Que el decreto N° 21.376, en su Artículo 20, numeral 7 establece que una de las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social es la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos Programas y Servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **Manual de Calidad según la Norma ISO/IEC 17025**, Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y de Calibración, que pasa a formar parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación y aplicación del Manual aprobado en el Artículo precedente, por la Dirección de Laboratorio del INAN; a partir de la fecha de esta Resolución.
- Artículo 3°.** Delegar las funciones de la Alta Dirección referidas en la norma mencionada a la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, a excepción de la aprobación de la Política de la Calidad y la administración de los recursos humanos.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 24-10-08	SRMA: S-ic
N°: 2290	

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA**